



8669

**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE PASAJES  
AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICOS QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 0689**

Santiago, 13 de mayo de 2019



VISTOS:

**CONTRALORIA**



Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en Decreto Universitario N° 0020975 de 2017 y los Decretos Universitarios N° 0049462, N° 0020444, N° 0052498, N° 0052494 y N° 0053779, todos de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de las investigadoras Constanza Alvarado Vargas, Nayareth Pino Luna y Carmen Luz Sepúlveda Vásquez, quienes visitaron las ciudades de Talcahuano y Osorno, Chile, durante el mes de mayo de 2019 para realizar presentación del programa del proyecto y ejecutar talleres de escritura y matemática. Las investigadoras Constanza Alvarado y Nayareth Pino visitarán la Escuela de Grumetes de la Armada de Chile ubicada en Isla Quiriquina de Talcahuano, mientras que la investigadora Carmen Luz Sepúlveda realizará labores de monitora en la Escuela Emprender de Osorno, en el marco de los talleres de Resolución de Problemas en el Aula que desarrolla este organismo universitario.
2. Que, el desarrollo de las actividades mencionadas forman parte de las actividades importantes para la concreción del objetivo fundamental del Proyecto ARPA Rengo, el cual busca la paulatina y efectiva incorporación de la resolución de problemas en las aulas escolares.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en los Decretos Universitarios N° 0052498/2018, N° 0052494/2018 y N° 0053779/2018, los que en su artículo cuarto consagran que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
6. Que, los pasajes aéreos de las investigadoras se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° N° 5537-108-CM19 con la empresa LATAM Airlines Group S.A y la OC N° 5537-136-CM19 con la empresa y Sky Airline S.A, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la regularización de los gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos que se indican.
7. Que, la información de los viajes, gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

| Nombre                    | RUT          | Destino           | Fecha de viaje | Fecha de regreso | Valor pasaje aéreo | Monto viático |
|---------------------------|--------------|-------------------|----------------|------------------|--------------------|---------------|
| Constanza Alvarado Vargas | 17.632.314-0 | Talcahuano, Chile | 08-05-2019     | 08-05-2019       | \$ 34.086          | \$ 23.058     |
| Carmen Sepúlveda Vásquez  | 16.275.552-8 | Osorno, Chile     | 07-05-2019     | 08-05-2019       | \$ 42.160          | \$ 80.702     |
| Nayareth Yasmín Pino Luna | 17.609.861-9 | Talcahuano, Chile | 08-05-2019     | 08-05-2019       | \$ 34.086          | \$ 23.058     |

AB



**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización de gastos de pasajes aéreos y pagos de viáticos individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viáticos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los gastos de los pasajes aéreos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm